

**USO DE SOFTWARE DE LIBRE DISTRIBUCION EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

I. FINALIDAD

La presente, orienta el uso de software en las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades de la Región Puno; de esta manera regular el uso de licencias de uso de software legal, así como del uso de software libre y emplear las diferentes aplicaciones educativas sin ningún tipo de restricciones de aspecto legal.

II. OBJETIVOS

- ▶ Propiciar el uso de software legal en las Instituciones Educativas implementadas con Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).
- ▶ Propiciar la migración y el uso progresivo de software libre en las Instituciones Educativas de la Región Puno.
- ▶ Orientar la organización de actualizaciones permanentes de capacitación a docentes de las Instituciones educativas en el uso de distribuciones GNU/LINUX.

III. ALCANCE

- Instituciones Educativas implementadas con Tecnologías de Información y Comunicación.
- Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Puno.
- Dirección Regional de Educación Puno.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 28044. Ley General de Educación y su modificatoria Ley N° 28123.
- D.S.N° 006-2004-ED. Lineamientos de Política Educativa.
- D.S.N° 013-2004-ED. Reglamento de Educación Básica Regular.
- RM. N° 0364-2003-ED; Directiva N° 003-2003-PROYECT O HUASCARAN.- Asignación de personal docente a los Centros Educativos seleccionados por el Proyecto Huascarán y Funciones de los Especialistas TIC de los órganos intermedios.
- R.M. N° 441-2008-ED.- Directiva para el desarrollo del año escolar 2009.
- Decreto Ley 28119.- Prohibición del acceso de menores de edad a páginas web que tengan contenido pornográfico.
- Directiva N° 90-2007/DIGETE.- Orientaciones para el desarrollo de las actividades pedagógicas en las Instituciones Educativas atendidas por la Dirección General de Tecnologías Educativas.
- Directiva 055-2006-DREP-DGP, Normas para la autorización de eventos de capacitación docente y administrativo 2006.
- Plan Operativo Institucional – DREP 2009.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Todas las Instituciones educativas, deben contar con las licencias de todo el software instalado en las computadoras de la Institución Educativa, bajo responsabilidad de la Dirección de la IIEE.
- b. Las Instituciones Educativas que no cuenten con las licencias de software, deben migrar y emplear software libre como sistema Operativo utilizando distribuciones GNU/LINUX (Debian, Ubuntu, Fedora, otros) y complementando con aplicaciones de software educativo libre (Ofimática, multimedia, etc).
- c. Todas las computadoras de las Instituciones Educativas que vienen haciendo uso de las TIC en las sesiones de aprendizaje, deben emplear como software de ofimática, el Open Office; sea cual fuere el sistema operativo que empleen.
- d. La DREP, UGELs de la Región Puno, deben propiciar la migración e instalación progresiva de distribuciones GNU/LINUX, así como propiciar las actualizaciones y capacitaciones a docentes de las Instituciones Educativas.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- a. La DREP y las UGEL, propiciarán capacitaciones progresivas a docentes de aulas de innovación pedagógica, docentes de aula y de área, en la instalación y uso de aplicaciones bajo GNU/LINUX, búsqueda, descarga, obtención y elaboración de recursos educativos digitales, entre otros.
- b. En cada UGEL se elegirá de **una a tres Instituciones educativas** donde se implementará el sistema operativo GNU/LINUX como Pilotos de la DRE Puno, los cuales deben contar con acceso a Internet, Docente de aula de innovación con descarga horaria y conocimientos intermedios de computación e informática; y un mínimo de 10 computadoras operativas.
- c. La DREP y UGEL, desarrollarán, en convenio con Universidades, institutos Superiores, capacitaciones en la Instalación del sistema operativo GNU/LINUX, dirigido a docentes de aula de innovación pedagógica (**DAIP**) en talleres de capacitación.
- d. La DREP, UGEL, propiciarán capacitaciones a **docentes de aula o de área** en el uso de GNU/LINUX y el empleo de software educativo, así como la creación de recursos educativos digitales.
- e. La DREP, UGEL, propiciarán la migración e instalación del sistema operativo GNU/LINUX en todas las Instituciones Educativas seleccionadas como Piloto en cada UGEL.
- f. Las UGEL y las Instituciones Educativas capacitadas por la DREP, realizarán réplicas en las demás instituciones educativas para migrar progresivamente al sistema operativo GNU/LINUX, a través de seminarios, talleres o similares.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. Debe propiciarse la distribución de software educativo de libre distribución, con la finalidad de emplear las Tecnologías de información y comunicación en las sesiones de aprendizaje.
- b. Las Instituciones educativas, propiciarán alianzas estratégicas para la implementación, actualización y mantenimiento de software y de hardware.

Puno, marzo del 2009.

FIRMADO ORIGINAL

PROF. GERMAN METODIO CONDORI QUIÑONEZ
DIRECTOR DE LA DREP
PUNO

Distribución:
IE_J
UGELs

GMCQ/DREP
JFD/JDGP
JACR/ETIC.